

CONTENIDOS BÁSICOS DE TRANSPARENCIA FUNDACIÓ NOVA FEINA

Constitución y registro.

La Fundación Nova Feina de la Comunitat Valenciana es una Fundación de carácter social, de inserción laboral, sin ánimo de lucro, apartidista y aconfesional. Se constituye el 27 de febrero de 2004 por los siguientes fundadores:

- La Asociación para el Fomento y la Creación de Empleo Juvenil, AFOCEJ, con CIF: G-46.633.202 representada por Rosa María García Asensio que interviene como Presidenta.
- María José Congost Pina, con DNI: 21.500.810 – L, a título particular.
- José Redondo Sánchez, con DNI: 52.680.787-T, a título particular.

Preámbulo de los estatutos fundacionales:

“Nace del proceso de planificación estratégica emprendido en el seno de la Asociación de Fomento y Creación de Empleo Juvenil, AFOCEJ, que junto con un grupo de emprendedores sociales deciden constituir dicha fundación con el objeto de facilitar la incorporación social de personas en riesgo o situación de exclusión social a través de la inserción laboral.

Esta nueva organización continua, amplía y mejora las actividades y servicios gestionados por la entidad fundadora AFOCEJ, a partir de la experiencia acumulada y el saber hacer de la entidad, que se transfieren a la fundación.

La Fundació Nova Feina de la Comunitat Valenciana, basará su actuación en los siguientes valores fundacionales: la persona, la ayuda mutua, la nueva cultura del trabajo y de las relaciones entre la sociedad, la economía y el empleo, el aprendizaje continuo, la extensión de la cultura de paz y solidaridad, la justicia, la participación ciudadana, la economía social y solidaria, el carácter no lucrativo, la pluralidad y diversidad cultural, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la perspectiva de género, el compromiso con el entorno y la comunidad, la autonomía y la coresponsabilidad.”

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalitat Valenciana por resolución 11 de mayo de 2004, inicialmente con el número 137-A por su alta en la ciudad de Alicante, si bien en base a la resolución de 6 de octubre de 2009 el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana acordó inscribir la modificación de estatutos de la Fundación y el cambio de su sede social a Quart de Poblet (Valencia), pasando el número identificativo de la Fundación a ser el 520-V.

Dotación fundacional inicial.

La dotación fundacional inicial es de 32.000 € (treinta y dos mil euros) aportados por los fundadores. En la actualidad, cuentas cerradas a 31/12/2016, la dotación asciende a 34.280,28 euros.

Fines y actividades fundacionales.

La fundación es una organización sin ánimo de lucro que trabaja con la finalidad de facilitar la formación e integración sociolaboral de personas pertenecientes a aquellos grupos que por circunstancias socio-económicas tengan mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo.

Constituyen el objeto social de la Fundación, los siguientes fines:

- a) Promover la incorporación social y el acceso al mercado de trabajo de personas en situación de desempleo y/o riesgo de exclusión social, mediante actuaciones integrales en materia de inserción laboral, información, orientación, formación, intermediación laboral y acompañamiento en el empleo.
- b) Facilitar la recolocación de trabajadores/as en activo, mediante servicios de inserción laboral,

asesoría, consultoría y asistencia técnica.

- c) Promover la inserción laboral de personas discapacitadas (físicas, psíquicas o sensoriales) y el cumplimiento de las organizaciones empleadoras de la legislación vigente en materia de integración de este colectivo, o sus medidas alternativas.
- d) Promover la cooperación, el trabajo en red y la mejora continua de las organizaciones dedicadas a la inserción laboral, y de las entidades del tercer sector; así como incrementar la cualificación de todas aquellas personas dedicadas a este ámbito de actuación.
- e) Generar experiencias empresariales sostenibles, comprometidas con su entorno y la comunidad, que permitan el acceso al mercado de trabajo a aquellas personas con mayores dificultades.
- f) Difundir y fomentar la creación de empresas de inserción, la economía social y solidaria, el comercio justo y el consumo responsable; ser un agente activo en el desarrollo local sostenible y la promoción de territorios socialmente responsables.
- g) Impulsar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y la no discriminación de ningún colectivo; fomentar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, la acción social y la responsabilidad social de las empresas.
- h) Mejorar la calidad de vida de la población, a través de la participación ciudadana, la promoción de servicios sociales especializados, de la animación sociocultural, y de servicios de información y animación juvenil, o cualquier otro colectivo específico.
- i) Facilitar el acceso, conocimiento y difusión de las Nuevas Tecnologías de la Información, como vía para la reducción de la brecha digital.
- j) Promover la formación y capacitación profesional de personas en situación de desempleo, trabajadores en activo, instituciones públicas y privadas y empresas.
- k) Impulsar, promocionar y favorecer el voluntariado y la participación ciudadana.

Actividades:

El desarrollo del objeto de la Fundación se efectuará a través de alguna de las formas siguientes de actuación:

- a) Acciones de información, orientación, inserción, intermediación y acompañamiento en la integración sociolaboral de personas en situación de desempleo y/o riesgo de exclusión social.
- b) Actividades y proyectos para el desarrollo y soporte de empleo con apoyo, creación de Centros especiales de empleo, enclaves laborales, asistencia técnica para el cumplimiento de la legislación vigente o sus medidas alternativas y cualquier otra acción que facilite la incorporación sociolaboral de personas discapacitadas.
- c) Acciones formativas y/u ocupacionales dirigidas tanto a personas trabajadoras o desempleadas, así como a profesionales de la intervención sociolaboral y promoción económica.
- d) Acciones de difusión, comunicación y sensibilización social.
- e) Acciones de colaboración y cogestión de servicios públicos en materia de empleo, formación, servicios sociales, animación sociocultural y juvenil.
- f) Edición de publicaciones, material divulgativo, informativo o metodológico, en cualquier soporte.
- g) Acciones de información, motivación y asesoramiento a emprendedores/as para la creación de empresas.
- h) Acciones de información, estudio, asesoramiento y consultoría en la gestión de organizaciones sin ánimo de lucro, entidades de economía social y profesionales del sector.
- i) Acciones de información, sensibilización, estudio, asistencia técnica, asesoramiento y/o consultoría para cualquier tipo de organización, empresa o institución, en materia de igualdad de oportunidades, conciliación de la vida familiar y laboral, responsabilidad social y acción social.

- j) Acciones e investigación, análisis, elaboración de estudios, informes, documentación y herramientas metodológicas en cualquier soporte.
- k) Jornadas, encuentros, ferias, seminarios... y cualquier otra acción de carácter formativo, divulgativo o de intercambio de experiencias.
- l) Desarrollo e implantación de sistemas de calidad y evaluación continua, que permitan analizar la consecución de objetivos y resultados obtenidos en los programas de inserción laboral desarrollados por cualquier institución.
- m) Gestionar centros de empleo, o cualquier tipo de recurso o iniciativa pública o privada, que tenga por objeto la inserción laboral.

Domicilio de la Fundación.

Su sede social queda fijada en Quart de Poblet (Valencia) C/ Aparellador Antoni Monzó, número 11 bajo izquierda (CP 46.930).

Cuenta con delegación permanente en la ciudad de Alicante, C/ San Raimundo, 21 bajo derecha. (CP 03.005). Además, realiza actividades puntuales en otros municipios de la Comunidad Valenciana.

Régimen legal y fiscal.

La Fundación está sujeta a toda la legislación vigente, tanto autonómica como estatal, relativa a Fundaciones y fiscalidad de entidades no lucrativas. Puede consultar en [este documento](#) la normativa jurídica básica de aplicación a la Fundación Nova Feina.

Los estatutos vigentes están accesibles online en [este enlace](#).

Nova Feina se encuentra acogida al régimen fiscal especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El Protectorado de Fundaciones de adscripción corresponde a la Generalitat Valenciana, Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas democráticas y libertades públicas, servicio de entidades jurídicas.

La dimensión de la fundación no requiere de informe de auditoría externo.

Patronato actual.

El Patronato actual de la Fundación Nova Feina, inscrito en el Registro de Fundaciones mediante Resolución de fecha 30 de junio de 2016 del Ilmo. Sr. Secretario Autonómico de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, es el siguiente:

Presidenta: M^a Dolores Sebastián Rodríguez. Ingeniera Química, Product Manager y Auditor Jefe en EQA.

Vicepresidenta: Isabel-Gemma Fajardo García. Profesora Titular de Derecho Mercantil de la Universitat de València.

Secretaria: Asociación de Fomento y Creación de Ocupación Juvenil, representada por Carmen Lluna Soria, profesional de administración y gestión en el tercer sector de acción social.

Vocal: Rafael Chaves Ávila. Catedrático de Economía Aplicada de la Universitat de València.

Vocal: M^a Carmen Núñez Girona. Trabajadora social, coordinadora de Nova Feina en Alicante.

Beneficiarios.

El artículo 8 de los estatutos fundacionales regula los potenciales beneficiarios:

- a) Personas en situación de desempleo y/o riesgo de exclusión social, sin ánimo de limitar se incluyen: jóvenes, mujeres, inmigrantes, minorías étnicas, drogodependientes, personas reclusas, discapacitadas y/o desempleadas de larga duración.
- b) Estudiantes, profesionales y cualquier persona interesada en el área de la formación, la promoción de empleo, la inserción laboral y el desarrollo local.

- c) Agentes socioeconómicos, intervinientes del mercado de trabajo tales como empresas, agrupaciones empresariales, sindicatos, organizaciones, entidades de economía social, organismos públicos y privados de promoción económica y social y otros de similar finalidad.

La Fundación otorgará con criterios de imparcialidad, objetividad y no discriminación sus beneficios a las personas o entidades que reuniendo las condiciones expresadas anteriormente estime el Patronato que son legítimos acreedores de los mismos, de acuerdo con las bases, normas o reglas que establezca a tal efecto. Nadie podrá alegar frene a la fundación, derecho preferente a gozar de sus beneficios, ni imponer su atribución a persona o entidad determinada.

Memoria y Plan de Actuación.

Los balances, cuenta de resultados y memoria que acompaña a las últimas cuentas anuales (incluyendo la memoria de actividades que forma parte de la memoria de cuentas) aprobadas por el patronato y remitidas al protectorado, puede descargarlos en [este enlace](#).

El Plan de actuación del ejercicio 2018 puede consultarlo [aquí](#).

Subvenciones y contratos con la Administración Pública.

La información relativa a los contratos y subvenciones percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, pueden consultarse en la sección correspondiente de nuestra página web:

www.novafeina.org/transparencia